

geros para dichos individuos en que estaba redactada la resena de queda hecha mencioin, le parecia convenientemente fuese suscita por otros Señores socios; pero que sin embargo la sociedad determinase lo que en su superior juicio creya se mas oportuno, al apreciar las razones en que se fundaba la proposicion. Tomada esta en consideracion se acordó nombrar una comision especial compuesta de los Señores Vice Director, Carlos D. José, y cura de S. Bartolomé, para que se encargasen de todo lo referente á la impresioin y publicacion de la referida resena, y que ademas se incluyese en ella la composicion poetica con que la seña D.^a Josefa Frisa y Alvalado dió las gracias á la Sociedad, al recibir el premio que se le habia conferido.

sobre los dias
cursos en
la junta
publica

Tambien hizo presente la Secretaria, si para cumplir con el artículo 163 de los Estatutos, bastaria remitir al Gobierno de provincia para que este lo hiciese al de su Magestad la resena que queda mencionada, ó seria necesario acompañar copias de los discursos leidos en la junta publica. Y la sociedad acordó considerar como suficiente la remision de la resena.

Habiendose manifestado por el Sr. cura de S. Bartolomé como curador de la escuela de instruccion primaria de niñas, que sostiene la Sociedad, que pide el establecimiento

